

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2021 0297  
Demandante: Víctor Alfonso Cárdenas Romero y otros  
Demandado: Clínica Juan N Corpas Ltda y otros

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la apoderada judicial del llamado en garantía Seguros del Estado S.A. contestó la demanda, formulando excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, de lo cual, la parte actora y la demandada Clínica Juan N Corpas Ltda oportunamente recorrieron el respectivo traslado.

Se reconoce a la abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ como apoderada judicial de la parte de la llamada en garantía Seguros del Estado S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (3)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez